

RECUPERACIÓN DE LA ASIGNATURA ENTRE EVALUACIONES

Todos los alumnos que no superen la asignatura en las evaluaciones correspondientes tendrán que recuperarlas en las fechas indicadas por el profesor.

Para recuperar **LA APTITUD**, como norma general, se repetirán las pruebas que no se hayan superado, manteniéndose la nota de las superadas, **ANTES DE LA EVALUACIÓN SIGUIENTE**, EXCEPTO aquellas que supongan evaluación continua como la prueba de capacidad aeróbica.

Si el alumno no llega a los criterios mínimos de calificación se dará esa evaluación por no superada. Si tiene dos de las tres evaluaciones suspendidas después de la recuperación por debajo del 4 cada una, pasará a realizar las pruebas en la evaluación final. Si están igual o por encima del 4 y la media con la otra evaluación da 5, se le dará el curso por aprobado (**siempre y cuando se haya presentado a todas las pruebas prácticas y haya presentado todos los trabajos requeridos**)

Las **pruebas físicas** necesitan tiempo de trabajo y planes de entrenamiento que no tienen que ser supervisados. Esos planes se proporcionarán a los alumnos y además están expuestos en la página WEB del instituto. En las **habilidades deportivas** se proporcionará asesoramiento y la posibilidad de practicar y examinarse en los recreos.

Para recuperar **LA ACTITUD**, el alumno deberá demostrar en la evaluación posterior que ha corregido sus faltas de asistencia o su comportamiento. En esos casos se modificará la nota de actitud de la evaluación suspendida por la que se obtenga en la evaluación corriente.

Si no se recuperara este apartado, **para el cómputo de la nota final del curso**, la evaluación suspendida por faltas de asistencia pasará a tener la nota que le corresponda por APTITUD (80%). Si está suspendida por comportamiento, la máxima nota será un 5 (suponiendo que **todas** las pruebas de aptitud estén aprobadas)